



Resolución DINAPI n.º 530/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N.º 01/2025 PARA EL SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N.º 462.675; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

Asunción, 3 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Memorándum DINAPI/UOC/n.º 251/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el informe del Comité de Evaluación que detalla el proceso de evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN n.º 01/2025, para el Seguro Médico para Funcionarios de la DINAPI - Plurianual, con ID n.º 462.675, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y los Arts. 83º y 85º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: «Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual». -----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establecen entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. -

Que, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

Que, el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, establece: “Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”. -----

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación remitida correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional LPN n.º 01/2025, para el Seguro Médico para Funcionarios de la DINAPI - Plurianual, con ID n.º 462.675. -----





Resolución DINAPI n.º 530/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N.º 01/2025 PARA EL SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N.º 462.675; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Que, el Comité de Evaluación en su informe iniciado en fecha 14 de octubre de 2025 y finalizado en fecha 29 de octubre de 2025, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024. -----

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2025, bajo el número de orden 462.675. -----

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 271 del PGN 2025. -----

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN n.º 01/2025, para el Seguro Médico para Funcionarios de la DINAPI - Plurianual, con ID n.º 462.675, a la firma DOCTO S.R.L., con RUC n.º 80033608-9; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º ADJUDICAR, el presente proceso de la Licitación Pública Nacional LPN n.º 01/2025 para el Seguro Médico para Funcionarios de la DINAPI - Plurianual, con ID n.º 462.675, a la siguiente firma: -----

- **DOCTO S.R.L.**, con RUC n.º 80033608-9, por un monto mínimo de guaraníes ochocientos millones (G\$ 800.000.000), y un monto máximo de guaraníes mil seiscientos millones (G\$ 1.600.000.000). -----

Ítem	Código	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Gs.
1	84131602-001	Seguro Médico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: 209577	1	910.000	910.000
						Total Gs.	910.000

Artículo 2º ENCOMENDAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo. -----





Resolución DINAPI n.º 530/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N.º 01/2025 PARA EL SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N.º 462.675; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----
...//...

Artículo 3º **DESIGNAR**, como encargado de administrar el Contrato al C.P. Aurelio Jacinto Chaparro, Jefe Interino del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

Artículo 4º **AUTORIZAR**, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. -----

Artículo 5º **IMPUTAR**, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 271 del Ejercicio Fiscal 2025. -----

Artículo 6º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----




Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General




Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional